**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**ANEXO AL CONTRATO**
**No. CO1.PCCNTR.3692728 DE 2022**
**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**Y JULIO CÉSAR SÁENZ CASTILLO.**

**OBJETO**: Suministrar almuerzos y refrigerios para los aprendices en formación titulado del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

**FORMA DE PAGO:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 33,33 % | Listado con las personas (aprendices) vacunados (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto),El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de Marzo de 2020, la Resolución 000042 de Mayo de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público |
| PAGO 2 | 33,33 % | |
| PAGO 3 | 33,34 % | |

**OBLIGACIONES:**

**Obligaciones específicas del contratista**

a. La empresa proveedora deberá presentar los permisos reglamentarios de sanidad y los certificados de manipulación de alimentos de todas las personas involucradas en la preparación de los alimentos.
b. El lugar para preparar los alimentos no podrá estar a más de 1:30 horas del Centro de Formación, de tal forma que la calidad y presentación del producto no se deteriore por el transporte y las condiciones climáticas.

c. La empresa deberá contar con vehículo especial para el transporte de alimentos, dicho transporte deberá cumplir con las especificaciones de ley para estos casos.
d. La empresa proveedora dispensará los alimentos en la sede Pedregal Complejo Norte SENA, en el SENA Complejo Central o en el SENA Buenos Aires.
e. Los empaques y recipientes donde se sirven los alimentos deberán cumplir con todas las normas técnicas de sanidad exigidas por el órgano competente.
f. Los alimentos deben ser entregados por el contratista en empaque individual debidamente sellado, rotulado con fecha de vencimiento.
g. Al procesar los alimentos el proveedor deberá garantizar que fueron elaborados cumpliendo las normas de higiene mínimas requeridas en su fabricación, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
h. El contratista deberá responder ilimitadamente por todo daño a la vida o a la salud ocasionado a terceros provenientes del consumo de los alimentos suministrados en estado de adulteración, alterado, contaminado, acuoso, falsificado de conformidad con el Decreto 3075 de 1997. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
i. Realizar el suministro de conformidad con lo solicitado por Centro para el Desarrollo del Hábitat y al Construcción y en el lugar indicado.

**Obligaciones del SENA**

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
g. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
h. Liquidar el contrato.
i. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de

la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y

ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**SUPERVISIÓN:** El señor **YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA, LÍDER DE BIENESTAR**, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, quien fue designado por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Se expide el 16 de mayo de 2022.

**CONTRATANTE.**

**XIOMARA POSADA ZULUAGA**

C.C. 43'562.551

**SUBDIRECTORA (E)**

**VoBo.** YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

**CONTRATISTA**

**JULIO CÉSAR SÁENZ CASTILLO**

C.C. 98575959

**Proyecto: Emer Galindez Ojeda**

**Profesional G01**

**Reviso: Marta Lucia Sánchez**

**Asesora Jurídica CDHC**

**CONTRATISTA**

**ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3692728 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA JULIO CESAR SAENZ CASTILLO**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 16 de mayo de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Suministrar almuerzos y refrigerios para los aprendices en formación titulado del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **Cuarenta y Cinco Millones Cuarenta y Cinco Mil Setenta Pesos m/cte ($ 45.045.070). 4.** Que el señor **Yeison Aris Parra Mosquera**, supervisor del contrato, mediante justificación enviada el día 05 de agosto de 2022, solicita y recomienda adicionar el contrato en la suma de **Cuatro Millones de Pesos m/cte ($4.000.000).**, indicando lo siguiente: *"Con el propósito de atender el evento orgullo Sena, el cual se realizará en el mes de diciembre, solicito amablemente proceder con la realización de un otro si al contrato 3692728, según el monto que nos trasladaron para atender el evento".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11622 de 2022**, expedido por **Astrid Elena Marín Arango, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte**, cuyo objeto es: ***Suministrar almuerzos y refrigerios para los aprendices en formación titulado del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción*** **6.** Que el ordenador del gasto **Wilson Javier Arango Vanegas,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable dicha adición, en consecuencia, da visto bueno a la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte ($4.000.000),** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Cinco Mil Setenta Pesos m/cte (*$ 49.045.070).*** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a) agregar el valor adicionado al último pago. CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS-** El valor de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11622 de 2022**, expedido por **Astrid Elena Marín Arango, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte**. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición al Área de Contratación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLAUSULA OCTAVA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el día diecisiete (17) de agosto de 2022.

**POR EL SENA**

**WILSON JAVIER ARANGO VANEGAS**
C. de C. **98.589.104**.
SUBDIRECTOR (E) CDHC

**Vbo. Yeisson Aris Parra Mosquera**
Cargo: SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO

Proyectó: Jennifer Gutiérrez Valencia
Apoyo al área de Contratación CDHC

Revisó: Emer Galindez Ojeda
Profesional G01. Líder de Contratación de B y S.

Registro Presupuestal N° 109822 del 20 de mayo de 2022

**EL CONTRATISTA**

**JULIO CESAR SAENZ CASTILLO**
C. de C. No. **98.575.959**

Vb. Marta Lucía Sánchez – Asesora Jurídica del CDHC

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**INFOME DE SUPERVISIÓN**

| **INFORME DE SUPERVISIÓN No. CO1.PCCNTR.3692728 del 09/12/2022** | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:** | CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | Yeisson Aris Parra Mosquera |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN:** | |
| **CONTRATO No:** | C01.PCCNTR.3692728 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | Prestación de servicios |
| **OBJETO:** | Suministrar almuerzos y refrigerios para los aprendices en formación titulada del Centre para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción. |
| **VALOR:** | $ 49.045.070 |
| **CONTRATISTA:** | Julio Cesar Saenz Castillo |
| **NIT:** | 98.575.959 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 20/05/2022 |
| **FECHA DE INICIO:** | 20/05/2022 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022. Finaliza el 30/12/2022 |
| **PRÓRROGA** | N.A |
| **ADICIÓN No.** | 4.000.000 |
| **SUSPENSIÓN No.** | N.A |
| **FORMA DE PAGO:** | **Tres pagos por el 33.33%** |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1. La empresa proveedora deberá presentar los permisos reglamentarios de sanidad y los certificados de manipulación de alimentos de todas las personas involucradas en la preparación de los alimentos. | REG.INVIMA: NSA-0007002-2019 PANADERIA SAN MIGUEL.<br>El contratista entrego los certificados vigentes de manipulación de alimentos | Certificado de manipulación de alimentos y registro Invima. |
| 2. El lugar para preparar los alimentos no podrá estar a más de 1:30 horas del Centro de Formación, de tal forma que la calidad y presentación del producto no se deteriore por el transporte y las condiciones climáticas. | Los alimentos se preparan en la Panadería San Miguel, calle 57 no.41-30. Ubicada a unos 20 minutos del Centro de Formación | Ubicación del lugar donde preparan los alimentos a unos 20 minutos del Centro de Formación |
| 3. La empresa deberá contar con vehículo especial para el transporte de alimentos, dicho transporte deberá cumplir con las especificaciones de ley para estos casos. | La empresa tiene vehículo para el transporte de alimentos | La empresa tiene vehículo para el transporte de alimentos |
| 4. La empresa proveedora dispensará los alimentos en la sede Pedregal Complejo Norte SENA, en el SENA Complejo Norte o en el SENA Buenos Aires, en todo caso deberá garantizar la entrega en cualquier sede del SENA. | El contratista entregó los refrigerios y los almuerzos solicitados en la sede del Centro de Formación ubicada en el complejo norte | - 100: Gaseosa (9 Onzas) y Crispetas dulces o saladas por 200 gramos, para atender el evento semana por la paz.<br>- 20: Gaseosa (9 onzas) y Empanada (160 gr aproximadamente) para Panel de propiedad horizontal<br>- 79: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para atender el evento semana por la paz.<br>- 40: Gaseosa (9 onzas) y Hamburguesa de 250 gramos para caminata ecológica. |

| | | |
|---|---|---|
| | | - 40: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para caminata ecológica.<br>- 20: Gaseosa (9 onzas) y Empanada (160 gr aproximadamente) para evento de discapacidad<br>- 30 Gaseosa (9 onzas) y Porción de torta maría luisa 90 gramos para exposición de proyecto formativo<br>- 510 Gaseosa (9 onzas) y Porción de torta maría luisa 90 gramos para graduación de aprendices<br>- 18: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para graduación de aprendices<br>- 30: Gaseosa (9 onzas) y Empanada (160 gr aproximadamente) para feria de la construcción.<br>- 55: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para feria de la construcción.<br>-29: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel de jamón y queso de 130 gramos para feria de la construcción.<br>- 55: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para feria de la construcción.<br>- 12: Gaseosa (9 onzas) y Empanada (160 gr aproximadamente) para feria de la construcción.<br><br>- 800: dulces navideños, para navidad comunitaria |

| | | |
|---|---|---|
| | | - 1481: Gaseosa (9 onzas) y Hamburguesa de 250 gramos para navidad comunitaria.<br>- 415: Gaseosa (9 onzas) y Porción de torta maría luisa 90 gramos para graduación de aprendices<br>- 120: Gaseosa (9 onzas) y almuerzos para competencia worldskill cdhc<br>- 120: refrigerio am y pm para competencia worldskill cdhc<br>- 177: Gaseosa (9 onzas) y Pastel de Arequipe (120 Gr Aprox.) para orgullo Sena.<br>- 129: Gaseosa (9 onzas) y almuerzos para orgullo Sena.<br>- 129: Gaseosa (9 onzas) y Hamburguesa de 250 gramos para orgullo Sena. |
| 5. Los empaques y recipientes donde se sirven los alimentos deberán cumplir con todas las normas técnicas de sanidad exigidas por el órgano competente. | Los alimentos son empacados en plástico, tetrapack, cartón ecológico | Los alimentos son empacados en plástico, Tetrapak, cartón ecológico |
| 6. Los alimentos deben ser entregados por el contratista en empaque individual debidamente sellado, rotulado con fecha de vencimiento. | Los alimentos entregados por el contratista se entregaron en empaque individual y cada uno con la indicación de la fecha de vencimiento | Empaque individual por refrigerio, rotulado con fecha de vencimiento |
| 7. Al procesar los alimentos el proveedor deberá garantizar que fueron elaborados cumpliendo las normas de higiene mínimas requeridas en su fabricación, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. | REG.INVIMA: NSA-0007002-2019 PANADERIA SAN MIGUEL.<br>El contratista entrego los certificados vigentes de manipulación de alimentos | Certificado de manipulación de alimentos y registro Invima. |

| | | |
|---|---|---|
| 8. El contratista deberá responder ilimitadamente por todo daño a la vida o a la salud ocasionado a terceros provenientes del consumo de los alimentos suministrados en estado de adulteración, alterado, contaminado, acuoso, falsificado de conformidad<br>con el Decreto 3075 de 1997. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. | El día 30 de noviembre se presenta reclamación por parte de 11 personas, la cuales manifiestan sentir síntomas de intoxicación derivados del consumo de los alimentos el día 29 de noviembre | El día 30 de noviembre se presenta reclamación por parte de 11 personas, la cuales manifiestan sentir síntomas de intoxicación derivados del consumo de los alimentos el día 29 de noviembre, manifestando sentir malestar corporal, diarrea y en algunos casos vómitos. Se solicita entrega de la minuta al proveedor de los alimentos, así como certificado de manipulación de alimentos actualizado |
| 9. Realizar el suministro de conformidad con lo solicitado por Centro para el Desarrollo del Hábitat y al Construcción y en el lugar indicado. | Para la competición worldskills, la cual se desarrolla en las instalaciones del centro de formación del 28 al 2 de diciembre del 2022 el contratista entregó los alimentos solicitados por la supervisión del contrato | 22 solicitudes debidamente entregadas. |
| 10. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas,<br>técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista. | Para la competición worldskills, la cual se desarrolla en las instalaciones del centro de formación del 28 al 2 de diciembre del 2022 se realizaron seis (6) pedidos para actividades en cumplimiento de dichas actividades | 22 solicitudes debidamente entregadas del 12/09/2022 al 02/12/2022 |
| 11. Entregar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia,<br>Oportunidad y calidad. | Para la competición worldskills, la cual se desarrolla en las instalaciones del centro de formación del 28 al 2 de diciembre del 2022 se realizaron seis (6) pedidos para actividades en cumplimiento de dichas actividades | 22 solicitudes debidamente entregadas del 12/09/2022 al 02/12/2022 |

| | | |
|---|---|---|
| 12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. | El contratista entregó los pedidos solicitados por el Centro de Formación según los lineamientos establecidos | 22 solicitudes debidamente entregadas del 12/09/2022 al 02/12/2022 |
| 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. | El contratista no reporta peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley | N/A |
| 14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen | Planillas de pago de la seguridad social del mes de diciembre | Planillas de pago de la seguridad social del mes de diciembre |
| 15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. | El contratista no reporta novedades o anomalías | N/A |
| 16. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en | No se tiene reporte que el contratista haya violado el manejo confiable de la información | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. | | |
| 17. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación. | No se han presentado situaciones que indiquen que el contratista deba responder civil o penalmente | N/A |
| 18. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. | No se han presentado reclamaciones de terceros | N/A |
| 19. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo. | En la entrega de los pedidos el contratista cumple con las normas ambientales | En la entrega de los pedidos el contratista cumple con las normas ambientales |
| 21. El contratista, deberá constituir las garantías | El contratista entrega las garantías en los tiempos establecidos | Pólizas |

| | | |
|---|---|---|
| exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta. | | |
| 22. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato. | No se han realizado prorrogas o adiciones | N/A |
| 23. El contratista deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Decreto 457 de Marzo 22 de 2020, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro. | En las jornadas se aplicaron las normas según lo establecido por el gobierno nacional | N/A |
| 24. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, | El contratista no ha realizado variaciones en los precios presentados en la propuesta | Factura |

| | | |
|---|---|---|
| o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio. | | |
| 25. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idóneo y calificado. | En la presentación de la propuesta se entregan los documentos establecidos para este tipo de contratos | En la presentación de la propuesta se entregan los documentos establecidos para este tipo de contratos |

| FECHA | No. DE FACTURA | VALOR A CANCELAR | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | No. de días ejecutados | % |
| | | $ 17.557.500 | $ 17.557.500 | $ 31.487.570 | **38.98%** | **42 días** | **19%** |
| | | $ 12.434.700 | $ 29.992.200 | $ 19.052.870 | **61,05%** | **109 días** | **48,66 %** |
| | | $ 19.052.400 | 49.044.600 | $ 470 | **99.99%** | **180 días** | **92%** |

## OBSERVACIONES

Se realizaron 22 solicitudes de pedido para atender eventos como la navidad comunitaria, orgullo Sena, apropiación de espacios de ciudad, semillero de liderazgo, semillero cultural, competencias worldskills, entre otras lo que corresponde a una factura de $19.052.400.




Toda la información contractual y de ejecución correspondiente al CO1.PCCNTR. 3692728, se dispone manera física en la oficina de bienestar al aprendiz del centro de formación, así como de manera digital.

YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA
Profesional Bienestar al Aprendiz
Supervisor del Contrato

| | |
|---|---|
| | Versión: 05 |
| | Código: GIL-F-010 |

## Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

## Formato Acta de Recibo a Satisfacción

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Acta N° | 3 |
| FECHA: | 12/12/2022 | CIUDAD/MUNICIPIO: | MEDELLIN |
| COD REGIONAL: | 5 | REGIONAL | ANTIOQUIA |
| CENTRO DE COSTO: | Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción | | |
| COD CENTRO DE COSTO: | 9203 | | |
| TIPO DE ADQUISICIÓN: | CONTRATO | TIPO DE ENTREGA: | SUMINISTRO |
| N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: | C01.PCCNTR.3692728 DE 2022 | FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: | 20/05/2022 |
| PROVEEDOR CONTRATISTA: | Julio Cesar Saenz Castillo | | |
| NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: | 98.575.959 | | |
| VALOR TOTAL FACTURA: | $ 19.052.400 | | |
| FECHA DE VENCIMIENTO: | 30/12/2022 | | |

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministrar almuerzos y refrigerios para los aprendices en formacion titulada del Centre para el Desarrollo del Habitat y la Construccion.

| | | | |
|---|---|---|---|
| CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS | 0 | CANTIDAD BIENES DE CONSUM( | 4489 |

## RECIBIDO A SATISFACCION:
## Certifica que las actividades cumplen con la cantidad y características técnicas establecidas por el SENA

OBSERVACIONES

12/09/2022 - 100: Gaseosa (9 Onzas) y Crispetas dulces o saladas por 200 gramos, para atender el evento semana por la paz.
13/09/2022 - 20: Gaseosa (9 onzas) y Empanada (160 gr aproximadamente) para Panel de propiedad horizontal
16/09/2022 - 79: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para atender el evento semana por la paz.
17/09/2022 - 40: Gaseosa (9 onzas) y Hamburguesa de 250 gramos para caminata ecológica.
17/09/2022 - 40: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para caminata ecológica.
20/09/2022 - 20: Gaseosa (9 onzas) y Empanada (160 gr aproximadamente) para evento de discapacidad
27/09/2022 - 30 Gaseosa (9 onzas) y Porción de torta maría luisa 90 gramos para exposición de proyecto formativo
30/09/2022 - 510 Gaseosa (9 onzas) y Porción de torta maría luisa 90 gramos para graduación de aprendices
30/09/2022 - 18: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para graduación de aprendices
09/11/2022 - 30: Gaseosa (9 onzas) y Empanada (160 gr aproximadamente) para feria de la construcción.
09/11/2022 - 55: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para feria de la construcción.
10/11/2022 -29: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel de jamón y queso de 130 gramos para feria de la construcción.
10/11/2022 - 55: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para feria de la construcción.
10/11/2022 - 12: Gaseosa (9 onzas) y Empanada (160 gr aproximadamente) para feria de la construcción.

25/11/2022 - 800: dulces navideños, para navidad comunitaria
25/11/2022 - 1481: Gaseosa (9 onzas) y Hamburguesa de 250 gramos para navidad comunitaria.
06/12/2022 - 415: Gaseosa (9 onzas) y Porción de torta maría luisa 90 gramos para graduación de aprendices
28/11/2022 - 120: Gaseosa (9 onzas) y almuerzos para competencia worldskills cdhc
28/11/2022 - 120: refrigerio am y pm para competencia worldskills cdhc
02/12/2022 - 177: Gaseosa (9 onzas) y Pastel de Arequipe (120 Gr Aprox.) para orgullo Sena.
02/12/2022 - 129: Gaseosa (9 onzas) y almuerzos para orgullo Sena.
02/12/2022 - 129: Gaseosa (9 onzas) y Hamburguesa de 250 gramos para orgullo Sena.

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMA SUPERVISOR | | | |
| NOMBRE COMPLETO | Yeisson Aris Parra Mosquera | | |
| N° DE IDENTIFICACIÓN | 1077438628 | | |
| CORREO INSTITUCIONAL | yaparra@sena.edu.co | | |
| CARGO | Profesional grado 2 Bienestar al Aprendiz | N° DE CONTACTO | 3145590514 |